

Nueva tesis antisindical

GERARDO PELÁEZ RAMOS :: 19/12/2015

Los trabajadores de organismos descentralizados no tienen derechos de contratación colectiva y de huelga

Con el objeto de impedir el estallido de la huelga del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, programada para el 19 de noviembre pasado, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se sacó de la manga una resolución antisindical que sostiene que no tienen derecho a la contratación colectiva los trabajadores de los organismos descentralizados, con lo cual se pone en peligro a más de 80 sindicatos de este sector.

Como lo señala correctamente el STIMTA, dicha tesis patronal viola la Constitución General de la República, la Ley Federal del Trabajo y los acuerdos suscritos por el Estado mexicano con la Organización Internacional de Trabajo, a la vez que niega la historia sindical del país. Como es del dominio público, sindicatos de organismos descentralizados son sujetos del apartado A del Artículo 123 constitucional y cuentan, en consecuencia, con contratos colectivos de trabajo y con derecho de huelga.

Cabe precisar que, por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el STIMTA tiene derecho a la contratación colectiva y al derecho de huelga. No puede haber confusión al respecto. Sin embargo, en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua las autoridades repudian la organización sindical independiente y promueven la formación de un sindicato blanco.

Los trabajadores, de acuerdo con la Ley Fundamental y la legislación laboral, constituyeron su sindicato, el cual, por cierto, está registrado ante la instancia correspondiente, por lo que los investigadores del IMTA están en la pelea, actualmente, por la firma de su contrato colectivo de trabajo, instrumento que habrá que pactar bilateralmente para elevar sus salarios y prestaciones, que permanecen estancados desde hace década y media.

La resolución antisindical se orquestó de forma conjunta por las secretarías de Hacienda y Crédito Público, del Trabajo y Previsión Social y del Medio Ambiente (pleonismo difundido por los neoliberales). En respuesta, el STIMTA realizó un mitin el 24 de noviembre ante las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, siendo apoyado por compañeros de la Nueva Central de Trabajadores, la Unión Nacional de Trabajadores y el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

De cara a la tesis antisindical, los sindicatos del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, del Centro de Investigaciones en Alimentación y Desarrollo, de El Colegio de la Frontera Norte, del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, de la Industria Nuclear, de la Universidad Autónoma Metropolitana, de la UNAM y de otras instituciones plantean en un documento publicado el 8 de diciembre: "En un golpe sin precedentes, el secretario del Trabajo y Previsión Social,

Alfonso Navarrete Prida, ordenó a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje cancelar el emplazamiento de huelga planteado por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (STIMTA) unas horas antes de que la huelga estallara por decisión de la asamblea general, ante la negativa de este organismo de firmar el contrato colectivo de trabajo al que legalmente tienen derecho.

“El argumento de la Secretaría del Trabajo ante la Junta es que los organismos descentralizados no tienen derecho a la negociación colectiva ni a la huelga. Se trata evidentemente de una absurda maniobra sin precedente. Ni en los negros tiempos de Arsenio Farell y de Javier Lozano se había planteado esta absurda cancelación de derechos, que atiende a la exigencia del secretario del Medio Ambiente, de impedir a los trabajadores de este instituto el ejercicio de sus derechos colectivos, y *que busca también mantener sin manchas la estadística de cero huelgas*.”

“Los organismos sindicales firmantes, pertenecientes a los organismos descentralizados, tenemos contratos colectivos y no vamos a permitir este golpe a nuestros derechos humanos laborales”.

No está de más indicar que para solucionar este conflicto, hay una vía expedita: que las autoridades retiren la resolución antisindical, que firmen el CCT demandado por el STIMTA y no promuevan la constitución de un sindicato blanco. De lo contrario, el conflicto puede agudizarse.

La Haine

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/nueva-tesis-antisindical